

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015 - 2020-MDA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:  
“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES  
PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE  
VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO  
POBLADO DE SILVA DISTRITO DE ACORIA –  
PROVINCIA DE HUANCVELICA –  
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ACORIA, SETIEMBRE DEL 2020**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
RUC N° : 20176705061  
Domicilio legal : PLAZA SAN LORENZO S/N ACORIA HUANCVELICA  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : [logistica@muniacoria.gob.pe](mailto:logistica@muniacoria.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 632,548.63 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2020

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>3</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 632,548.63 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES)</b>	<b>S/ 569,293.77 (QUINIENTOS SEENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 SOLES)</b>	<b>S/ 695,803.49 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES)</b>

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **MEMORAMDO N° 133-2020-GM-MDA/HVCA EL 16.09.2020**  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION GERENCIAL N° 082-2020-GM-ALC/MDA del 25.08.2020**  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO APLICA**

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **NO APLICA**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **ÁREA DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA (UBICADO EN LA PLAZA SAN LORENZO S/N, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y REGION DE HUANCVELICA)**

Recoger en : **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO (SÓTANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA).**

Costo de bases : **IMPRESA: S/ 9.600 (NUEVE CON 60/100 SOLES]**

Costo del expediente técnico : **IMPRESO: S/ 300.00 (TRESCIENTOS COM 00/100 SOLES) DIGITAL: S/ 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, Y MODIFICATORIAS.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA MEJORAR Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS.
- DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, QUE APRUEBA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN FORMA GRADUAL Y PROGRESIVA DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID-19.
- DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD
- DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225.
- LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO
- LEY N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- LEY N° 30372 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL AÑO FISCAL 2016.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN.
- REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN2 DEFENSA CIVIL, VIGENTE.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO.
- REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES.
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AÑO 2006.
- NORMA DE PROCEDIMIENTOS R.D. N° 018-2002-EM/DGE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN ZONA DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN”

- NORMAS DE SEGURIDAD INTERNACIONALES NFPA.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.S. N° 009-2005-TR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGLAMENTO.
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO DE TRANSMISIÓN PARA CABLEADO UTP CATEGORÍA 6).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-569-B (ESPACIOS Y CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-606 A (NORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES/ INFRAESTRUCTURAS).
- NORMAS ANSI-J-STD-607-A (REQUISITOS PARA TELECOMUNICACIONES DE PUESTA A TIERRA).
- LEY N° 27157 DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, PUBLICADA EL 20 DE JULIO DE 1999 Y SU REGLAMENTO.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2005-VIVIENDA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 PUBLICADO EL 12 DE MAYO DEL 2005.
- LEY N° 29090 DE REGULARIZACIÓN HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, PUBLICADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y SU REGLAMENTO EL DS 024-2008 PUBLICADO EL 28/09/2008
- NORMA TIA 942 (CENTROS DE CÓMPUTO).
- NORMA TÉCNICA IEEE 802.11G (REDES INALÁMBRICAS).
- ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 196-2010-CG, QUE APRUEBA DIRECTIVA N° 002-2010- CG/OEA “CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA”.
- ASÍ COMO LAS NORMAS CONEXAS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS DE ESTAS.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA (de corresponder)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, SITO EN LA PLAZA SAN LORENZO S/N, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCVELICA**).

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

#### **3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

##### **3.01. NOMBRE DEL PROYECTO**

“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

##### **3.02. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

La localidad del Centro Poblado de Silva, por las condiciones de altitud y clima, la zona de intervención, está orientada a la actividad pecuaria, de ganadería extensiva, los sistemas de producción existentes son el tipo familiar mixto, que se desarrollan en terrenos comunales. Manejados en forma particular desde tiempos inmemoriales. Ganado vacuno y ovino “criollo”, orientado a la producción de leche, estando los niveles de producción entre 2 a 4 litros por día, con el que elaboran quesos de manera artesanal.

La actividad pecuaria realizada por las familias del Centro Poblado de Silva se ve muy afectada directamente en la producción que bien podrían ser aprovechados por las familias campesinas como una actividad económica rentable, la misma que por su pequeña producción y baja calidad sirven solo para el autoconsumo y eventualmente son vendidos a precios muy rebajados para salvar las necesidades económicas; problemática a partir del cual se sustenta el presente proyecto.



### 3.01. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado:

**Tabla N°5:** Ubicación Política

Departamento	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Distrito	: Acoria
Localidad	: Comunidad de Silva
Zona:	: Rural
Región	: Sierra

#### Ubicación geográfica de la localidad del Centro Poblado de Silva

Coordenadas UTM WGS-84S : 518265E; 8597344N

Ubigeo : 090103

Altitud : 3598 m.s.n.m

#### UBICACIÓN DE PROVINCIA DE HUANCAMELICA



MAPA POLITICO DEL PERU

IMAGEN N° 01 (mapa del Perú)

IMAGEN N° 02 (mapa departamental de Hvca)

MAGEN N° 03 (Ubicación del distrito de Acoria)

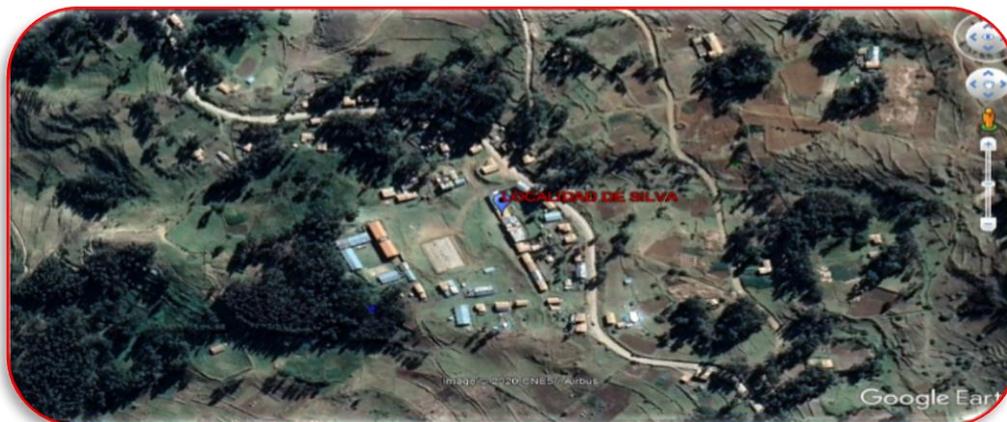


IMAGEN N° 04 (ubicación de la localidad de Centro Poblado de Silva).

**PROYECTO** : “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”.

Código único de Inversiones : 2469189

Nivel de los estudios de pre inversión: FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA.

Elaborado por : ING. RAUL, PONCE CASTILLO MENESES

Aprobado por : BACH/ING. EDWIN TICLLACURI CONDORI

Documento de aprobación : FORMATO N° 07-A

Fecha de aprobación : 12/11/2019

### **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.**

Elaborado por : ING. ANDERSON, TAIPE HURTADO  
Aprobado por : ING. ELMER ANDY, UTUS HUAMANI  
Documento de aprobación : Informe N° 096-2020-GDEyC/MDA/EAUH  
Fecha de aprobación : 25 de agosto del 2020  
Resolución de aprobación : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2020-GM-ALC/MDA  
Fecha de resolución de aprobación : 25 de agosto del año 2020

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total para la ejecución del proyecto será de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo total: 90 días calendarios.

### **3.04. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO.**

#### **3.04.01. DESCRIPCION DE LAS LOCALIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA**

##### **A. AREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS DIRECTOS**

El área de influencia del proyecto está ubicada en el ámbito rural específicamente en el centro poblado de Silva, distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica, en la que se incrementará áreas de cultivo, instalación de pastos y mejora de raza de la ganadería de ovinos y vacunos, el total de personas beneficiadas son total de 124 Familias con condiciones de pobreza y extrema pobreza, las mismas que en sus parcelas, aparte de realizar la actividad agrícola también realizan la actividad pecuaria casi en su totalidad para su mantención alimentaria.

##### **B. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA**

El área de influencia directa del proyecto corresponde a la comunidad de Silva, que es ámbito del Centro Poblado de Silva, la misma que se ubica en el distrito de Acoria, provincia y región Huancavelica, en el que se llevará a cabo el proyecto, cuyas acciones de adquisición de reproductores de ovinos para la mejora de la actividad ganadera y de la crianza de ovinos además de la instalación de piso forrajero en las parcelas de los beneficiarios, adquisición y siembra de pastos forrajeros (semillas de avena) y la adquisición de tractor agrícola, con sus respectivos implementos como son; la rastra y el arado para realizar la acción de la siembra de los pastos forrajeros.

### C. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El área de influencia indirecta del proyecto comprende componentes del medio ambiente de características abióticas y bióticas, como el suelo en el que se realizará la instalación de pastos de forrajes como avena, el agua con el que se realizará el riego respectivo de los pastos cultivados actividades que no ponen en riesgo el ecosistema ni el medio ambiente.

#### 3.04.02. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

##### A. CLIMA.

El clima en el Distrito se caracteriza por la alternativa estacional, y que están controlados por la topografía y la altitud, con dos periodos bien marcados: Periodo de intenso frío (junio – agosto) y Periodo de precipitaciones cotidianas (noviembre – marzo).

##### B. TEMPERATURA.

La biotemperatura media anual del Distrito oscila desde 6 °C y 4 °C previéndose la ocurrencia de temperaturas críticas de congelamiento en las partes altas a más de 3,600 m.s.n.m.

##### C. TOPOGRAFIA.

Su topografía, presenta terrenos con relieve ondulado y montañoso con pendientes que pueden ir desde una consideración pronunciada a terrenos semi llanos. Los cuales han generado varios micro – climas, que van desde cálido en el fondo de los valles profundos, templado en los valles interandinos y en las quebradas de los ríos, hasta frío y seco en las zonas de la cordillera alta.

#### 3.04.03. ALTITUD DEL ÁREA DEL PROYECTO

La altitud del área del proyecto con referencia al mar es de 3601 m.s.n.m

#### 3.04.04. VÍAS DE ACCESO.

Tabla N°6: vías de acceso al distrito de Acoria – C.P Silva

INICIA	HASTA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (hr)	TIPO DE VIA	ESTADO
Huancayo	Izcuchaca	68.2	1.20 H	Asfaltado	B
Izcuchaca	La mejorada	11.9	15 min	Bi capa	R
La mejorada	Acoria	27	40 minutos	Bicapa, Trocha Carrozable	B-R

Fuente: Elaboración del Equipo Formador.

##### A. LIMITES.

El distrito de Acoria tiene como límites:

Tabla N°7: Límites del Distrito de Acoria.

Por el Norte	: Distrito de Pampas y Colcabamba (Provincia de Tayacaja).
Por el Sur	: Distrito de Yauli (Provincia de Huancavelica) y Paucará (Provincia de Acobamba).
Por el Este	: Distrito de Anco (Provincia de Churcampa) y Andabamba (Provincia de Acobamba).
Por el Oeste	: Distritos de Palca y Huando (Provincia de Huancavelica).

Fuente: Elaboración del Equipo Formador.

### 3.04.05. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y POBLACION.

#### A. POBLACION

Población a nivel del distrito de Acoria especialmente en el centro poblado de Silva cuenta con 124 comuneros de acuerdo al padrón activos que se beneficiaran con el proyecto.

#### B. EDUCACION.

La Educación en el distrito de Acoria, es a nivel: Inicial, Primaria y Secundaria y cuenta un Instituto de Educación Superior Tecnológico. En los últimos años la educación ha mejorado notablemente.

**IMAGEN N° 05** Imagen de la Instituciones Educativas de Silva.



#### C. SALUD.

Las condiciones de salud de la población de Acoria son críticas y precarias en algunos casos; las que en gran parte se debe a las condiciones de la población y marginación, a la insuficiente disponibilidad de personal médico y paramédico y una falta de implementación de la infraestructura existente.

**IMAGEN N° 06.** Personal de la salud en el Centro de salud de Silva.



#### **D. VIVIENDA.**

En cuanto a vivienda las casas en su mayoría son de construcción antigua y de material rústico (Adobe y Tapial), lo que es saneamiento está en proceso de construcción, agua, desagüe, letrinas a lo largo y ancho de la provincia. La mayoría de las viviendas se caracterizan principalmente por su precariedad y rusticidad tanto por el material utilizado como por la tecnología utilizada en la construcción.

**IMAGEN N° 07.** Viviendas de Silva.



#### **3.05. METAS**

- 01 Tractor agrícola.
- 01 Arado de discos.
- 01 Rastra de tractor agrícola.

- La instalación de la avena forrajera (Avena sativa) en parcelas demostrativas en un total de 31 hectáreas.
- Adquisición de 124 ovinos reproductores machos y 124 ovinos reproductores hembras PPC de la raza "Junín".
- Asistencia técnica de manera ininterrumpida durante los tres (03) meses de duración de la ejecución del proyecto.
- 04 curso taller en instalación, manejo y conservación de avena forrajera,
- 04 curso taller en proceso de producción del ganado vacuno lechero y ganado ovino.
- 124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva favorecidas con conocimientos en manejo de ganado vacuno y ovino.
- Conformación de 02 organizaciones de criadores de ganado vacuno lechero y ganado ovino.
- 124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva será fortalecido sus conocimientos sobre la importancia de la formalización y fortalecimiento de las organizaciones de productores de ganado vacuno y ovino.

### **3.06. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

#### **COMPONENTE I: ADECUADA TECNOLOGÍA EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNOS Y OVINOS.**

Este es uno de los principales componentes del proyecto, en la cual se incluye 3 actividades: transferencia tecnológica a través de adquisición de tractor agrícola, instalación de pastos en parcelas demostrativas y adquisición de reproductores, los que serán indispensables para incrementar la población y producción de lana y carne de ovino asimismo incrementar la producción de leche para su comercialización, con la finalidad de contribuir al desarrollo socio económico de los beneficiarios del proyecto del centro poblado Silva, estas actividades comprenden en total 05 sub actividades, los que procedemos a exponer a continuación:

#### **Actividad 1.1: Transferencia tecnológica a través de adquisición de Maquinaria agrícola:**

##### **Sub Actividad 1.1.1: Adquisición de Tractor agrícola.**

Para una adecuada transferencia de tecnologías, se adquirirá 01 tractor agrícola de potencia de 90 HP, de dirección hidrostática y con torque 355 Nm a 1600 rpm, plataforma del operador con cabina de aire acondicionado y calefacción; teniendo en cuenta acciones adyacentes que permitirán mejorar la calidad de beneficios que se espera obtener por el mejor aprovechamiento de suelos con aptitud agrícola. También, se plantea una asistencia técnica especializada para la operación y mantenimiento de la maquinaria, por ello se contará con profesionales especialistas en maquinaria agrícola.

#### **Objetivos:**

Garantizar el uso de los terrenos agrícolas para el aprovechamiento para la siembra de pasto y mejorar la alimentación del ganado vacuno y ovino.

**Metas:**

01 Tractor agrícola.

**Estrategia de intervención:**

Para una adecuada transferencia de tecnologías, se adquirirá 01 tractor agrícola de potencia de 90 HP, de dirección hidrostática y con torque 355 Nm a 1600 rpm y de las características siguientes:

<b>MOTOR</b>	
Aspiración	Turbocargado
Cantidad De Cilindros	4 mínimo
Cilindrada	4.5 L mínimo
Potencia	90 A 110 Hp mínimo
Régimen Nominal	2400 Rpm mínimo
Torque	355 Nm1600rpm mínimo
Bomba De Inyección	Rotativa

<b>TRANSMISION</b>	
Tipo	Powerreverser sincronizada
Freno de estacionamiento	Si
Numero de velocidades	12 avance /retroceso mínimo
Tipo de embrague	Húmedo
Accionamiento	Mecánico
Traba de Diferencial trasero	Mecánico

<b>TOMA DE FUERZA</b>	
Tipo	Independiente
Accionamiento	Electrohidráulico
Régimen nominal a la TDF	540/540 mínimo
Régimen del motor a velocidad estándar de la TDF	2400/1700 rpm mínimo

<b>TRACCION DELANTERA</b>	
Tipo	Doble
Accionamiento	Electrohidráulico

<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
Tipo	Centro abierto
Bomba	De engranajes
Caudal máximo	60.2 L/min mínimo
Presión máximo	19.6 Mpa (284 psi) mínimo

<b>LEVANTE HIDRÁULICO DE 3 PUNTOS</b>	
Categoría	I y II

Accionamiento	Mecánico
Capacidad de levante certificado por OCIMA	2042 kg mínimo
Cantidad de válvulas de control remoto	2 pares mínimo

<b>DIRECCION</b>	
Tipo	Hidrostático

<b>FRENOS</b>	
Tipo	Discos en baño de aceite
Accionamiento	Hidráulico

<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
Tensión	12V mínimo
Alternador	70 A / 90 A con cabina

<b>CAPACIDADES</b>	
Tanque De Combustible	95 L /126 L CON CABINA
Carter	8.5 L
Sistema De Enfriamiento	10.8 L

<b>RODADOS</b>	
Delanteros	12.4 X 24 R1 /13.6 X 24 R1 (opcional)
Traseros	18.4 X 30 R1 /15.5X 38 R1 (opcional)

<b>VELOCIDADES (KM/H)</b>	
A régimen del motor de 2400 rpm con rodado 18.4 x 30	
A1 1.7 B1 4.9 C1 14.1 AR1 1.8 BR1 5.3 CR1 15.4	
A2 2.3 B2 6.6 C2 19.2 AR2 2.5 BR2 7.2 CR2 21	
A3 3.1 B3 9.1 C3 26.2 AR3 3.4 BR3 9.9 CR3 2.6	
A4 4.2 B4 12.2 C4 35.1 AR4 4.6 BR4 13.3 CR4 38.3	

<b>CAPACIDADES</b>	
Distancia entre ejes	2180 mm
Ancho de trocha delantera (12.4 x 24 R1)	1314 – 1929 mm
Ancho de trocha trasera (18.4 x 30 R1)	1619 – 1819 mm
Peso total aproximado	2687 kg (ROPS)/3234 kg (CAB)

<b>EQUIPO BASICO</b>	
Arco de protección contra volcadura (ROPS)	
Techo tipo canopy	
Barra tiro con hornilla	
Conector de 7 puntos	
Manual del operador / manual de partes	
<b>EQUIPO BASICO CON CABINA</b>	
Arco de protección contra volcadura (ROPS)	
Cabina aislada	
Aire acondicionado y calefacción	
Limpia parabrisas frontal con limpiavidrios	
Preparación para radio AM/FM	
4 Lámparas de trabajo ( 2 delanteras y 2 traseras)	

**Características básicas que debe tener el tractor agrícola:**

- Adaptable a retro excavadora de la misma marca o no.
- Adaptable a pala mecánica de la misma marca o no.
- Adaptable para trabajar con niveladora de suelos
- Que tenga cabina, aire acondicionado y calefacción.
- Que trabaje con arado de cuatro discos.
- Que trabaje con grada o rastra mínimo de 32 discos o mas
- Que tenga presencia en el mercado nacional, más de 10 años y que brinda servicios técnicos.

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Residente del Proyecto, quien realizará las especificaciones técnicas de la maquinaria y modelo del tractor agrícola se realizará el requerimiento, la adquisición, y entrega con una garantía de 2 años.

La recepción de la maquinaria estará a cargo del ingeniero mecánico contratado para verificación de las características y calidad del equipo quedando bajo su responsabilidad civil penal de cualquier adulteración en la calidad del equipo o disminución en las características del tractor.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 203,550.00. la ejecución del proyecto será indirecta la cual hace que el valor del IGV 18% sea considerado en el pie de presupuesto del proyecto.

**Sub Actividad 1.1.2: Adquisición de arado de discos.**

Es el arado ideal para terrenos pedregosos, con raíces densas y suelos abrasivos como los arenosos.

La función principal de este tipo de implemento agrícola, es una labor primaria.

Volteo del suelo produciendo un buen mullido y aireación del mismo.

**Objetivos:**

Garantizar el uso de los accesorios correctos para mejorar la preparación de los terrenos e instalación de pastos mejorados.

**Metas:**

01 arado de discos.

**Estrategia de intervención:**

Para una adecuada transferencia de tecnologías, se adquirirá 01 arado de disco y de las características siguientes:

MODELO	635	645
Tipo	Integral reversible de discos de 635	Integral reversible de discos de 645
POTENCIA		
Potencia a la TDF	64 - 75 hp(48-56 kw)	70 – 75 hp (52 – 56 kw)
BASTIDOR		

Despeje	714 mm (28plg)	714 mm (28 plg)
Ajustes	Dos horizontales	Dos horizontales
DISCOS		
Cantidad	3	4
Tipo	Lisos de 711.2mm x 6.09 mm (28" x 0.240")	Lisos de 711.2mm x 6.09 mm (28" x 0.240")
Cojinete	Para servicio pesado, a prueba de polvo, tipo antifricción	Para servicio pesado, a prueba de polvo, tipo antifricción
Limpiadores	Tipo de escudo (opcional)	Tipo de escudo (opcional)
Rueda Guía	Ajustable de acero, con brida de hierro fundido	Ajustable de acero, con brida de hierro fundido
Reversión	Hidráulica	Hidráulica
ENGANCHE		
Tipo	De 3 puntos	De 3 puntos
Categoría	II	II
NIVELACION		
Tipo	longitud controlada por el brazo central de enganche del tractor	longitud controlada por el brazo central de enganche del tractor
Profundidad de corte	Hasta 356 mm (14 plg) controlada por la palanca del eje oscilante	Hasta 356 mm (14 plg) controlada por la palanca del eje oscilante
Ancho de corte	762 mm (30 plg) Con trocha de 1320 mm (52 plg)	1016 mm (30 plg) Con trocha de 1320 mm (52 plg)
DIMENSIONES		
Ancho total	1456 mm (57 plg) bastidor al centro	1494 mm (59 plg) bastidor al centro
Longitudinal total	2200 mm (86 plg)	2724 mm (107 plg)
Altura total	1132 mm (44 plg)	1132 mm (44 plg)
Peso	550 kg (1212 lb)	642 kg (1415 plg)

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Residente del Proyecto, quien realizará las especificaciones técnicas del arado de disco por lo que se realizará el requerimiento, la adquisición, y entrega con una garantía de 1 año.

La recepción de la maquinaria estará a cargo del ingeniero mecánico contratado para verificación de las características y calidad del equipo quedando bajo su responsabilidad civil penal de cualquier adulteración en la calidad del equipo o disminución en las características del tractor.

**Resultado**

Se adquirió 01 arado de disco con potencia de motor de 64-75 HP.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 21,390.00. la ejecución del proyecto será indirecta la cual hace que el valor del IGV 18% sea considerado en el pie de presupuesto del proyecto.

**Sub Actividad 1.1.3: Adquisición de rastra de tractor.**

Una rastra de discos o grada de discos es una máquina agrícola empleada para realizar labranza secundaria o a veces también una primera labranza del suelo.

**Objetivos:**

Garantizar el uso de los accesorios correctos para mejorar la preparación de los terrenos e instalación de pastos mejorados.

**Metas:**

01 rastra de tractor agrícola.

**Estrategia de intervención:**

**CARACTERISTICAS GENERALES.**

Estructura viga tubulares

Cojinete de fricción o rodamiento cónicos a grasa o aceite con lubricación permanente

Enganches en los tres puntos, cat. I y II.

Angulo de corte diferente regulares en los chasis delanteros y traseros.

**Características propias de la rastra del tractor**

MODELO	: HIB
N° DE DISCOS	: 32
DIAMETRO DE DISCOS	: 22"
DIAMETRO DE LOS EJES	: 1. ¼"
ANCHO DE TRABAJO	: 175
PROFUNDIDAD DE TRABAJO	: 50 – 150 mm
PESO APROXIMADO	: 745 Kg.

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Residente del Proyecto, quien realizará las especificaciones técnicas de la rastra de tractor agrícola por lo que se realizará el requerimiento, la adquisición, y entrega con una garantía de 1 año.

La recepción de la maquinaria estará a cargo del ingeniero mecánico contratado para verificación de las características y calidad del equipo quedando bajo su responsabilidad civil penal de cualquier adulteración en la calidad del equipo o disminución en las características del tractor.

**Resultado**

Se adquirió 01 rastra de tractor HIB 32 X 22" con potencia 75 a 89 HP.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 23,800.00. la ejecución del proyecto será indirecta la cual hace que el valor del IGV 18% sea considerado en el pie de presupuesto del proyecto.

#### **Actividad 1.2: Instalación de Pastos en Parcelas Demostrativas:**

La instalación de la avena forrajera se realizará en parcelas demostrativas en un total de 31 hectáreas la cual se dividirá entre 124 beneficiarios y el resultado será la de extensión por usuario de 2500 m<sup>2</sup>, para demostrar sus propiedades productivas que repercutirá en la mejora de la producción de leche del ganado vacuno y la producción de carne y lana del ganado ovino.

La avena forrajera (*Avena sativa*) variedad Mantaro 15; tiene hojas anchas y tallos flexibles, ofreciendo abundante forraje verde y seco. Puede sembrarse en terrenos al secano y en asociación con Vicia villosa. Asimismo, este forraje es aprovechado a los cinco meses cuando la planta se encuentra verde y con grano de leche, en ese momento tiene su más alto porcentaje de proteínas que llega a 10,5%, teniendo un rendimiento de 45,000 kg/ha de materia verde.

#### **Objetivos:**

Garantizar la alimentación del ganado vacuno y ovino para mejorar la producción de leche, carne y lana.

#### **Metas:**

La instalación de la avena forrajera (*Avena sativa*) en parcelas demostrativas en un total de 31 hectáreas.

<b>DOSIS (kg/ha)</b>			
<b>TIPO DE SUELO</b>	<b>Nitrógeno (N)</b>	<b>Fósforo (P2O5)</b>	<b>Potasio (K2O)</b>
POBRE	60-80	40-60	20-40
MEDIO	40-60	20-40	00-20
RICO	00-40	00-20	00-00

<b>CANTIDAD DE FERTILIZANTE A APLICAR (sacos/ha)</b>			
<b>PERIODO DE APLICACION</b>	<b>Fuente de Nitrógeno (N)</b>	<b>Fuente de Fósforo (P2O5)</b>	<b>Fuente de Potasio (K2O)</b>
A la siembra	02	03	01
Fertilización complementaria (20 cm)	02	00	00

#### **Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Técnico de campo y del Ing. Residente del Proyecto, quien realizará las especificaciones técnicas de la semilla de avena forrajera (*Avena sativa*) variedad Mantaro 15 y de los fertilizantes a adquirir; por lo que se realizará el requerimiento, la adquisición, y entrega con una garantía de poder germinativo de la semilla al 80%.

#### **Resultado**

Adquisición de 3100 kg de semilla de avena forrajera (*Avena sativa*), 124 sacos de fertilizante fuente de nitrógeno (N), 93 sacos de fertilizante fuente de Fósforo (P2O5), 31 sacos de fertilizante fuente de Potasio (K2O) 7.75 kg de fungicida y galones de petróleo diesel.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 35,361.82. la ejecución del proyecto será indirecta la cual hace que el valor del IGV 18% sea considerado en el pie de presupuesto del proyecto.

**Actividad 1.3: Adquisición de Reproductores:**

Esta sub actividad consiste en la adquisición de ovinos puros por cruce (PPC - F3) reproductores de la raza "Junín" machos y hembras de 1.5 a 2.0 años de edad, con el respectivo registro productivo y sanitario para garantizar la mejora genética de la población de ovinos del centro poblado Silva.

**Objetivos:**

El mejoramiento ganadero se realizará mediante la monta natural para ello se adquirirán de ovinos puros por cruce (PPC - F3) reproductores de la raza "Junín" de 1.5 a 2.0 años de edad, para mejoramiento genético de los rebaños de productores de ovino del centro poblado Silva.

**Metas:**

Adquisición de 124 ovinos reproductores machos y 124 ovinos reproductores hembras PPC de la raza "Junín".

**Estrategia de intervención:**

Con el proyecto se adquirirá 124 ovinos reproductores hembras y 124 ovinos reproductores machos PPC de la raza "junín" de 1.5 a 2.0 años de edad, para lo cual se tomará en cuenta las consideraciones técnicas del expediente técnico, conformación del comité para la compra de los semovientes, el cual está integrado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria, representantes del Comité de Vigilancia Comunitaria y la supervisión respectiva de un Ing. Zootecnista.

El costo unitario para adquisición de los ovinos reproductores machos es de S/. 830.00 soles y ovinos reproductores hembras es de S/. 700.00 soles, costo que incluye el valor del Igv 18%.

Para el transporte de los animales no se ha considerado un monto alguno ya que en este tipo de adquisiciones los semovientes son entregados por el proveedor en el lugar donde se implementa el proyecto.

El presente proyecto no considera la construcción de infraestructura, toda vez que el sistema de explotación es extensiva basado en pastoreo, para lo cual los beneficiarios han destinado áreas donde a partir de la fecha por mútuo acuerdo general, no ingresarán ningún animal, lo que permitirá la recuperación de pastos.

**Especificaciones técnicas de los Ovinos machos a adquirir.**

N°	Características generales	Descripción
1	Especie animal	: <i>Ovis aries</i>
2	Nombre común	: Ovino
3	Raza	: Junín
4	Sexo	: Macho
5	Edad	: 1.5 a 2.0 años
6	Cantidad	: 124
7	Pureza racial	: Puro por cruce (PPC - F3).
8	Peso mínimo	: 40.00 a 45.00 Kg de peso vivo.
9	Características fenotípicas	<p>A. Cabeza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza ancha y fuerte cubierto de lana, tamaño armónico.</li> <li>• Fosas nasales gruesa, abiertas y ollares con variado grado de pigmentación de color negro.</li> <li>• No deben ser prognáticos. Tanto superior como inferior</li> <li>• Ojos vivos y brillantes.</li> <li>• Sin cuernos, libre de callos y otras particularidades.</li> <li>• La cara limpia descubierta de lana.</li> <li>• Orejas libre de lana, cubierto de pelos blancos amplios y móviles.</li> </ul> <p>B. Cuello</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bien insertado a la cabeza y la caja fuerte ancha y musculosa</li> <li>• No deben tener manchas en el vellón</li> </ul> <p>C. Cuerpo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De buen tamaño y desarrollo corporal.</li> <li>• Buena alzada de acuerdo al estándar racial junín</li> <li>• No deben tener manchas en el vellón</li> <li>• Cruz amplia bien asentada, y uniforme formando una línea superior fuerte y firme</li> <li>• Desarrollo corporal armónico y de buena osamenta</li> <li>• Pecho amplio y profundo que resaltan su habilidad carnícera</li> <li>• Grupa ancha, larga siguiendo la misma línea del lomo (bien contorneada).</li> <li>• Paralelepípedo</li> <li>• Libre de defectos genealógicos.</li> <li>• Características de acuerdo a la raza.</li> </ul> <p>D. Extremidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las extremidades tanto los posteriores como los anteriores deben estar libre de defectos, como remetido, sentado de garrones, cerrado de garrones, abierto de garrones cerrado de rodillas patizambos, etc.</li> <li>• Variado grado de pigmentación en las pezuñas</li> <li>• Cubiertas de lana hasta la pezuña (calce)</li> <li>• Fuertes aplomos.</li> </ul> <p>E. Testículos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acorde al tamaño, amplio y desarrollados</li> <li>• Simétricamente. Testículos grandes y proporcionalmente iguales en tamaño.</li> <li>• Libre de anomalías (hipoplácicos y criptorquideos)</li> <li>• Pene prepucio libre de problemas</li> </ul> <p>F. Color</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco entero de acuerdo al estándar racial del ovino junín.</li> </ul>
10	Características del vellón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vellón libre de kemp, brich y pelos</li> <li>• Buena cobertura de lana en barriga y patas (buen alce)</li> <li>• Buena densidad</li> <li>• Uniformidad de vellón (media a alta)</li> <li>• Longitud de mecha de 6 cm. A más.</li> <li>• Finura menor a 26 micras de diámetro.</li> </ul>

11	Registros productivos y reproductivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los animales deberán contar con registros productivos:</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentará registro de empadre, parición, sanitario.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de la cantidad requerida.</li> </ul>

**Especificaciones técnicas de Ovinos hembras a adquirir.**

N°	Características generales	Descripción		
1	Especie animal	: <i>Ovis aries</i>		
2	Nombre común	: Ovino		
3	Raza	: Junín		
4	Sexo	: Hembra		
5	Edad	: 1.5 a 2.0 años		
6	Cantidad	: 124		
7	Pureza racial	: Puro por cruce (PPC - F3).		
8	Peso mínimo	: 35.00 a 40.00 Kg de peso vivo.		
9	Características fenotípicas	A. Cabeza		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza ancha y fuerte cubierto de lana, tamaño armónico.</li> <li>• Fosas nasales gruesa, abiertas y ollares con variado grado de pigmentación de color negro.</li> <li>• No deben ser prognáticos. Tanto superior como inferior</li> <li>• Ojos vivos y brillantes.</li> <li>• Sin cuernos, libre de callos y otras particularidades.</li> <li>• La cara limpia descubierta de lana.</li> <li>• Orejas libre de lana, cubierto de pelos blancos amplios y móviles.</li> </ul>		
		B. Cuello		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bien insertado a la cabeza y la caja fuerte ancha y musculosa</li> <li>• No deben tener manchas en el vellón</li> </ul>		
		C. Cuerpo		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• De buen tamaño y desarrollo corporal.</li> <li>• Buena alzada de acuerdo al estándar racial junín</li> <li>• No deben tener manchas en el vellón</li> <li>• Cruz amplia bien asentada, y uniforme formando una línea superior fuerte y firme</li> <li>• Desarrollo corporal armónico y de buena osamenta</li> <li>• Pecho amplio y profundo que resaltan su habilidad carnícora</li> <li>• Grupa ancha, larga siguiendo la misma línea del lomo (bien contorneada).</li> <li>• Paralelepípedo</li> <li>• Libre de defectos genealógicos.</li> <li>• Características de acuerdo a la raza.</li> </ul>		
		D. Extremidades		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las extremidades tanto los posteriores como los anteriores deben estar libre de defectos, como remetido, sentado de garrones, cerrado de garrones, abierto de garrones cerrado de rodillas patizambos, etc.</li> <li>• Variado grado de pigmentación en las pezuñas</li> <li>• Cubiertas de lana hasta la pezuña (calce)</li> <li>• Fuertes aplomos.</li> </ul>		
		E. Color		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blanco entero de acuerdo al estándar racial del ovino junín.</li> </ul>		
		10	Características del vellón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vellón libre de kemp, brich y pelos</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buena cobertura de lana en barriga y patas (buen alce)</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buena densidad</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniformidad de vellón (media a alta)</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de mecha de 6 cm. A más.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Finura menor a 26 micras de diámetro.</li></ul>
11	Registros productivos y reproductivos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los animales deberán contar con registros productivos:</li><li>• Se presentará registro de empadre, parición, sanitario.</li><li>• Disponibilidad de la cantidad requerida.</li></ul>

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Ing. Residente y del Supervisor del Proyecto, quien realizará las especificaciones técnicas de los ovinos reproductores a adquirir.

**Resultado**

Adquisición de 124 ovinos reproductores y 124 ovinos reproductores hembras PPC de la raza "junín".

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 160,779.64 soles la ejecución del proyecto será indirecta la cual hace que el valor del IGV 18% sea considerado en el pie de presupuesto del proyecto.

**COMPONENTE II: SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA.**

**Actividad 2.1: Asistencia técnica en sanidad animal.**

Esta actividad consiste en la contratación de un extensionista de campo para que pueda brindar asistencia técnica durante la ejecución del proyecto, que tiene por objetivo que los beneficiarios conozcan las actividades de manejo sanitario, diferentes técnicas y metodologías para la prevención y tratamiento para el cuidado de los ganados vacunos y ovinos, promoviendo un cambio de actitud en los usuarios que garanticen la salud animal.

Por lo que se realizaran cuatro (04) cursos talleres de capacitación de cinco (05) horas pedagógicas donde participaran los 124 beneficiarios del proyecto conformados en cuatro (04) grupos de trabajo de 31 beneficiarios respectivamente. Y los temas a tratar serán:

1. Componentes del plan preventivo.
  - Manejo nutricional y su monitoreo (medir condición corporal).
  - Mastitis, salud de ubre y calidad de leche (Plan adecuado al rodeo y sistema).
  - Terneros, recría y vaquillonas (prevención + higiene + antiestrés).
  - Datos sanitarios del rodeo y curvas de producción (escritorio).
  - Medicina veterinaria individual (Zoo-fármacos: inversión en lugar de gasto).
  - Acciones de emergencia (vacunaciones, pariciones, tratamientos).
  - Programa estratégico de desparasitaciones, minerales y suplementos.
2. Programa sanitario racional para bovinos lecheros Programa salud de ubres y control de mastitis:
  - Muestreo de leche de todas las vacas de todos los cuartos.
  - Control y muestreo al secado y al parto.
  - Plan de prevención y control diseñado para ganado vacuno.

- Diagnóstico preciso, correcto, adecuado (permanente) y oportuno. Considerar siempre análisis de agua.
  - Reuniones con el personal que ordeñe.
3. Capacitación, reentrenamiento. Estrategia preventiva sanitaria en vacunos y ovinos.
- Diarrea neonatal. Vacunas, conservación, vencimiento.
  - Desinfección ombligo.
  - % Mortalidad y morbilidad. Tasas crecimiento. Evolución y desarrollo.
  - Prevención y control: Brucelosis, tuberculosis, clostridiosis y parasitosis.
  - Metas y objetivos nutricionales, sanitarios y reproductivos.
4. Capacitación en sanidad en la crianza de ovinos.
- Principales enfermedades infecciosas, parasitarias.
  - Principales enfermedades metabólicas en ovinos.
  - Control y prevención de la mortalidad neonatal
  - Calendario sanitario y de manejo ovino.
5. Capacitación en uso de productos farmacológicos veterinarios.
- Adquisición y almacenamiento de medicamentos veterinarios.
  - Administración de los medicamentos veterinarios.
  - Recomendaciones en productos inyectables, orales y tópicos.
  - Eliminación de medicamentos veterinarios.
  - Uso responsable y prudente de fármacos en medicina veterinaria

El capacitador preparará una separata técnica con lenguaje sencillo y aplicativo del tema que será distribuido a cada participante para afianzar los conocimientos impartidos en el curso taller.

**Objetivos:**

Garantizar la asistencia técnica en sanidad animal durante la ejecución del proyecto.

**Metas:**

Realizar la asistencia técnica de manera ininterrumpida durante los tres (03) meses de duración de la ejecución del proyecto.

**Implementación del botiquín veterinario**

Se realizará la implementación de un botiquín veterinario que estará en las instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Silva, esto con la finalidad de disponer con los medicamentos necesarios en el manejo sobre la prevención, control de las enfermedades y las lesiones que se puede ocasionar los animales.

La propuesta de la implementación y el sostenimiento del botiquín veterinario se basa en cuatro aspectos básicos.

1. La organización del grupo de los 124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva, que les permita: Administrar en forma conjunta un stock de medicinas veterinarias.

2. Compartir el uso de instalaciones y equipamiento, así como acordar trabajos en forma conjunta y ayudarse mutuamente en tareas que demanden varias personas, como por ejemplo en los baños contra sarna.
3. Establecer un reglamento interno el cual refleja los acuerdos que hacen los beneficiarios del proyecto y qué compromisos asumen.
4. Asimismo, a partir de esto se nombra uno o dos responsables, que irán rotando de un año a otro y estas personas se harán cargo de:
  - a. Administrar el botiquín.
  - b. Entregar los remedios y equipamientos a los productores que lo demanden.
  - c. Llevar un registro de lo que se entrega.
  - d. Informar del funcionamiento del botiquín a través de reuniones periódicas donde el grupo puede evaluar el funcionamiento del botiquín y acordar los cambios necesarios

Apoyando en las actividades mencionadas el proyecto propone la adquisición de insumos, materiales e indumentarias de uso veterinarios para el logro de sus objetivos, esta actividad consiste en la adquisición de los siguientes insumos, materiales e indumentarias de uso veterinario.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
I.00	ADQUISICION DE MEDICINAS VETERINARIAS.		
1.1	Fasciolicida X Lt	Frascos	10.0
1.2	Antiparasitario interno X Lt	Frascos	6.0
1.3	Ivermectina X 250 ml	Frascos	10.0
1.4	Calcio X 250 ml	Frascos	10.0
1.5	Vitaminas ADE X 250 ml	Frascos	6.0
1.6	Antibiótico X 250 ml	Frascos	10.0
1.7	Ovulos intrauterinos	unid	50.0
1.8	Antiinflamatorio X 50 ml	Frascos	8.0
1.9	Anti timpanico X 100 ml	Frascos	10.0
1.10	Atonía ruminal X 100 g	bolsa	10.0
1.11	Laxante x Lt	Lt.	8.0
1.12	Alcohol 96 grados	Lt.	31.0
1.13	Cal agrícola	kg	31.0
1.14	Tintura de yodo	Lt.	5.0
1.15	Guantes descartables	ciento	3.0
1.16	Algodón x 100 g	pgte	10.0
1.17	Sales minerales	kg	31.0
II.00	MATERIALES E INDUMENTARIAS DE USO VETERINARIO		
2.1	Pistola dosificadora	unidad	1.0
2.2	Jeringa de fibra de vidrio 50 ml	unidad	5.0
2.3	Botas de jebe	par	2.0
2.4	Overol	unidad	2.0

### Resultado

La población del centro poblado Silva, cuentan con botiquín veterinario y conocen los temas relacionados a sanidad animal en ganado vacuno y ovino.

### Costo de la sub actividad:

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 6,761.46.

**Actividad 2.2: Capacitación y asistencia técnica en manejo de pastos:**

Esta actividad consiste en el desarrollo de cuatro (04) cursos talleres mediante la metodología de curso – taller (aprender haciendo), cada uno de los talleres tendrá una duración de cinco (05) horas pedagógicas donde participaran los 124 beneficiarios del proyecto conformados en cuatro (04) grupos de trabajo de 31 beneficiarios respectivamente.

Donde se les explicará y enseñará las diversas etapas desde la instalación de la avena forrajera, las diversas etapas de su mantenimiento y las mejores alternativas para su conservación de manera tal que se pueda disponer del mismo en épocas de estiaje.

**Objetivos:**

Capacitar a los beneficiarios del proyecto en instalación, manejo y conservación de avena forrajera el uso en alimentación de ganado vacuno lechero y ganado ovino.

**Metas:**

04 curso taller en instalación, manejo y conservación de avena forrajera, son realizados por el proyecto.

**Estrategia de intervención:**

La capacitación se realizará mediante cuatro (04) curso taller durante los meses de ejecución del proyecto, para lo cual se contratará con los servicios de un especialista en el tema. En cada uno de los talleres de capacitación desarrollados participarán 31 beneficiarios del proyecto.

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Ing. Residente y del especialista en el tema (Contratado de manera específica para esta actividad).

**Temas:**

El expositor deberá desarrollar la capacitación en manejo de pastos

- Importancia de la avena forrajera en la alimentación animal
- Abonamiento y deshierba
- Control de plagas y enfermedades
- Corte y pastoreo, sus efectos.
- Índice de producción y rentabilidad
- Conservación (ensilado, henificado)

**Resultado**

124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva favorecidas con conocimientos en la instalación de la avena forrajera.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 3,433.47

**Actividad 2.3: Capacitación y asistencia técnica en manejo ganadero de vacunos y ovinos.**

Esta actividad consiste en el desarrollo de 04 cursos taller mediante la metodología de curso – taller (aprender haciendo), cada uno con una duración de cinco (05) horas pedagógicas donde participarán los 124 beneficiarios del proyecto conformados en cuatro (04) grupos de trabajo de 31 beneficiarios respectivamente.

Donde se les explicará y enseñará las diversas etapas desde el empadre, gestación, lactancia y engorde.

**Objetivos:**

Capacitar a los comuneros beneficiarios del proyecto en todo el proceso de producción del ganado vacuno lechero y ganado ovino.

**Metas:**

04 curso taller en proceso de producción del ganado vacuno lechero y ganado ovino.

**Estrategia de intervención:**

La capacitación se realizará mediante cuatro (04) cursos talleres durante los meses de ejecución del proyecto, para lo cual se contratará con los servicios de un especialista en el tema, el que será responsable de coordinar la organización y el desarrollo de los temas, quedando a criterio de éste y de los responsables del proyecto los temas propuestos. En cada uno de los talleres de capacitación desarrollados participarán 31 comuneros beneficiarios del proyecto.

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Ing. Residente y del especialista en el tema (Contratado de manera específica para esta actividad).

Temas:

El expositor deberá desarrollar como mínimo los siguientes temas:

- Descripción del manejo de los reproductores.
- Descripción del manejo del recién nacido.
- Importancia del manejo en la etapa lactancia de vacunos y ovinos.
- La importancia de infraestructura y la sombra.
- Manejo por categoría de ganado vacuno y ovino (selección).
- Técnicas de sujeción (lazos y nudos de sujeción) y derribo de animales.
- Medición del peso corporal (instrumentos para calcular peso).

**Resultado**

124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva favorecidas con conocimientos en manejo de ganado vacuno y ovino.

**Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 3,433.47

**COMPONENTE III: EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Actividad 3.1: Organización de productores de ganado vacuno y ovino.**

Con esta actividad se fortalece los mecanismos de cooperación entre organizaciones, empresas, personas o territorios en donde cada participante, manteniendo su independencia jurídica y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto, para la búsqueda de objetivos, oportunidades y metas comunes. Para el cual se contratará profesional experto en el tema por espacio de 3 meses.

**Objetivos:**

Capacitar a los beneficiarios del proyecto en formalización y fortalecimiento de las organizaciones de criadores de ganado vacuno lechero y ganado ovino.

**Metas:**

Conformación de 02 organizaciones de criadores de ganado vacuno lechero y ganado ovino.

**Estrategia de intervención:**

El trabajo de formalización y fortalecimiento de las organizaciones es muy importante dentro de un proceso de intervención, en vista que son los actores directos los que darán continuidad al proyecto, así mismo el fortalecimiento de los productores favorece la disminución de los costos de insumos y productos veterinarios que se utilizan en el proceso de producción, como estrategia pueden realizar adquisiciones en forma conjunta de los productos veterinarios, insumos para el mantenimiento de los pastos y otros, y se abran ahorrado y disminuido los costos de producción.

Se va a organizar y formalizar 02 asociaciones de productores en el centro poblado de Silva para que éstas puedan desarrollarse e intervenir en la cadena productiva de vacunos y ovinos; y vender los productos y subproductos en el mercado insertándose no solamente el mercado local sino también a los mercados regionales y nacionales.

Detalle de actividades a realizar:

DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1.- Legalización de libro de actas	und.	02
2.- Adquisición de libro de actas	und.	02
3.- Elaboración de estatuto	und.	02
4.- Pago a Notaría	und.	02
5.- Pago en registros públicos	gbl	02
6.- Copia fotostáticas	gbl	02

Fuente: elaboración propia

**Recurso Humano:**

La ejecución de esta sub actividad estará a cargo del Ing. Residente y del especialista en el tema (Contratado de manera específica para esta actividad).

El profesional deberá entregar la inscripción de las organizaciones de productores en los registros públicos y la partida electrónica correspondiente en un plazo de 60 días.

Asimismo, en esta actividad se propone capacitar a lo largo de la ejecución del proyecto a un total de 124 beneficiarios del proyecto, divididos en cuatro (04) grupos de trabajo con 31 integrantes para desarrollar un total de 04 cursos talleres de capacitación.

Temas propuestos a desarrollar en los talleres de capacitación.

1. Asociatividad
  - Fundamentos de asociatividad
  - Metodología para el desarrollo de redes empresariales
  - Actores y roles en una red empresarial
  - Organización y funcionamiento de una red.
2. Gestión empresarial:
  - Cómo constituir una empresa.
  - Cómo registrar una marca.
  - Costos de producción
  - Marketing mix y benchmarking.
  - Cómo elaborar un plan estratégico o plan de negocio.
3. Comercialización
  - Comercialización y asociatividad
  - Principales componentes de un sistema de comercialización de productos agropecuarios
  - Proceso de organización de una empresa asociativa comercializadora.

### **Resultado**

124 beneficiarios del proyecto del centro poblado de Silva han fortalecido sus conocimientos sobre la importancia de la formalización y fortalecimiento de las organizaciones de productores de ganado vacuno y ovino.

### **Costo de la sub actividad:**

El costo de la actividad asciende al monto de S/ 4,722.79

**PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:**

<b>Razón Social</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
<b>RUC</b>	20176705061
<b>Dirección</b>	PLAZA SAN LORENZO S/N
<b>Región</b>	HUANCVELICA
<b>Provincia</b>	HUANCVELICA
<b>Distrito</b>	ACORIA

**II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:**

**Ubicación política del proyecto:**

Centro Poblado : Silva  
Distrito : Acoria  
Provincia : Huancavelica  
Departamento : Huancavelica  
País : Perú

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

<b>EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA</b>
SUPERVISOR
RESIDENTE DE PROYECTO
TÉCNICOS DE CAMPO
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

**IV. INTRODUCCIÓN:**

Existen diferentes tipos de coronavirus que causan enfermedades, unos exclusivamente en animales y otros en humanos. En instancias muy poco frecuentes, los coronavirus han llegado a infectar a humanos, causando enfermedades y por consecuencia muertes. Una de estas enfermedades es COVID-19. Dicha enfermedad fue identificada por primera vez en Wuhan, China en diciembre de 2019, generándose contagios en masas y trasladándose a nivel mundial por medio de las personas, fue así que a inicios de marzo se reportó el paciente 0 con coronavirus (COVID-19) en el País. Después de ello el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declara pandemia y sugiere a los países aplicar mecanismos de respuesta de emergencia para frenar la propagación del virus mencionado. Es por ello el gobierno peruano realizó acciones

para prevenir el contagio del COVID-19, dichas acciones fueron declarar en emergencia sanitaria, estado de emergencia a nivel nacional, asilamiento social obligatorio y toque de queda.

## V. OBJETIVOS:

### a. Objetivo General:

Prevenir el contagio de COVID-19 en el ámbito de las labores diarias en la obra, teniendo como marco normativo la R.M. 239-2020-MINSA, con el fin de asegurar la implementación de las medidas necesarias durante el periodo de emergencia del COVID-19 en la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

### b. Objetivos Específicos:

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, que realizan sus actividades durante el COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas implementadas en el presente Plan para evitar la transmisibilidad del COVID-19.
- 

## VI. RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En la evaluación de los puestos de trabajo de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE VACUNOS Y OVINOS EN EL CENTRO POBLADO DE SILVA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizaran estos deben encontrarse en el grupo de Riesgo bajo de exposición o de precaución.

### a. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución.**- Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.
- **RIESGO MEDIANO de exposición.** - Se refiere a los trabajos con riesgo medio de exposición



**IMAGEN N° 03:** Código de colores de evaluación de riesgo por exposición al COVID-19

## VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19

### a. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO (INSUMOS, FRECUENCIA DE REALIZACIÓN).

Con respecto a este tema se ha considerado:

#### 7.1.1. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PERSONAL DE LIMPIEZA.

**Finalidad.-** Preservar la salud de los trabajadores y población en general.

**Frecuencia.-** Diariamente, antes de la apertura, durante las labores y al momento del cierre.

#### 7.1.2. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

El desinfectante que vamos a usar son las soluciones de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.



### 7.1.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

Se deben considerar el uso de los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo:

- Mameluco desechable o reutilizable;
- Careta facial.
- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Rociadores.
- Botas impermeables.

#### INSUMOS.

Se deben entregar kits de protección y limpieza al encargado de la limpieza del centro de trabajo, este kit debe constar de:

- Lejía.
- Alcohol de 70°.
- Jabón líquido.

#### EQUIPOS:

- Mochila fumigadora



b. **IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.**

**Personal.**

Durante la ejecución del proyecto se va habilitar un espacio y colocar una mampara de atención para nuestro Supervisor de Seguridad y Salud de la Obra.

**7.2.1 Funciones:**

El Supervisor de Seguridad y Salud de la Obra, previo al inicio del trabajo, se encargara de hacer rellenar la Declaración Jurada “Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo”, al personal, proveedores y visitantes.

Deberá realizar las pruebas serológicas y/o moleculares a todos los trabajadores antes de reiniciar las actividades y también llevara a cabo el monitoreo.

Deberá enseñar el correcto uso de las mascarillas.

De identificar un caso sospechoso aplicara lo mencionado en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú; de esta Resolución Ministerial se aplicara los formatos:

- Formato de reporte de casos COVID-19.
- Formato de reporte de contactos COVID-19.
- Hoja de consentimiento informado para el tratamiento de COVID-19.
- Ficha de seguimiento clínico mediante visita domiciliaria a pacientes en el contexto de COVID-19.
- Recomendaciones para el cuidado de una persona enferma en el hogar; y;
- El adecuado uso y eliminación de equipos de protección personal (EPP).

c. **LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO (NÚMERO DE LAVADOS, ALCOHOL GEL, ESQUEMA DE MONITOREO).**

Durante la ejecución de la obra se contara con TRES (03) puntos de lavado de manos, para lo cual, va alquilar lavaderos portátiles, estos lavaderos deben estar debidamente implementados con jabón líquido, alcohol 70° y papel toalla.

UBICACIÓN	Lavadero portátil	Papel toalla	Jabón líquido	Alcohol 70°
Al ingreso de la obra	1	1	1	1
En el comedor	1	1	1	1
En la oficina	1	1	1	1

Uno de los puntos de lavado de manos estará al ingreso de la obra para que el personal ingrese y se retire con las manos bien limpias y desinfectadas.

Otro de los puntos de lavado de manos será en la oficina.

El último punto de lavado de manos será en el comedor.

En cada punto de lavado de manos se colocara 02 carteles:

- Punto de lavado de manos;
- Instructivo de desinfección de manos; con la finalidad de que el trabajador pueda realizar los trabajos correctos.

d. **SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (MATERIAL A UTILIZAR).**

Durante el periodo de ejecución del proyecto se deberá de colocar CINCO (05) carteles informativos en todas las áreas comunes a ser utilizadas por el personal; se denomina áreas comunes a los hospedajes, comedores, almacenes, oficinas, zona de residuos sólidos, área de servicios higiénicos, lavaderos de manos, entre otros.

**7.4.1. Sensibilización.**

El proceso de sensibilización va estar a cargo del especialista en Seguridad y Salud de la Obra. El especialista en seguridad y salud de la Obra, se va a encargar de realizar las siguientes actividades para la sensibilización de los trabajadores:

- Dar a conocer la importancia del lavado de las manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro.
- Obligar a usar las mascarillas durante la jornada laboral.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores frente al COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 ya sea dentro de la obra, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

**7.4.2. Medios a utilizar.**

- En relación a los medios a utilizar para llevar a cabo la sensibilización serán:
- Paneles informativos.
- Manuales.
- Charlas virtuales al equipo técnico.
- Charlas al personal obrero por grupos, respetando las distancias establecidas. Respectó a las guías del transportista, deberá traer en sobres sintéticos separados la: guía del transportista y guía del proveedor.
- Cada colaborador deberá contar con sus propios útiles de escritorio.

- En la medida de lo posible se realizará la entrega y recepción de documentación en formato digital.
- Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso y después de ser manipulado el trabajador deberá de realizar la limpieza y desinfección de manos.
- Descarga, traslado y almacenaje de materiales.
- Los vehículos que ingresen con materiales, deben de realizar la desinfección y limpieza.

**e. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL.**

**Para el personal técnico:**

- Mascarillas N95 quirúrgico.
- Guantes de látex.
- Gafas de protección.
- Traje para protección biológica.

**IMAGEN N° 04:** Designación de Equipos de Protección Personal (EPP) según Puesto de Trabajo.

Puesto de trabajo	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)							
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Casco c/careta facial	Gafas de protección	Guantes	Traje para prot. biológica	Botas para prot. biológica	Gorro quirúrgico
Residente de Obra	*		*	*				
Auxiliar de Oficina	*			*	*			
Administrador de Obra	*		*	*	*			
Asistente de Residente	*			*	*			
Almacenero	*		*	*	*			
Asistente de Almacenero	*			*	*			
Operario de equipo pesado	*			*				
Personal de Limpieza		*	*	*	*	*	*	
Supervisor de SST		*	*	*	*	*	*	*

**f. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto covid-19**

Entre las funciones que va tener el supervisor de seguridad es la toma diaria de temperatura de los trabajadores tanto al ingreso como a la salida de las labores, para ello hará uso de la siguiente metodología:

### **7.6.0. Metodología.**

#### **7.6.0.1. Control y toma de la temperatura corporal al momento de ingreso y egreso del personal de la obra.**

El control y toma de la temperatura va consistir en los siguientes pasos:

##### **Antes de efectuar la toma de temperatura:**

- El vapor de agua, polvo, humos, entre otros, pueden dificultar unas mediciones correctas ya que obstruyen la óptica del aparato.
- Los sensores del lector de temperatura infrarrojo son sensibles a corrientes electromagnéticas y pueden alterar su funcionamiento. Manténlo alejado de cualquier aparato que las pueda emitir como microondas, celulares, routers, entre otros.
- Asegúrate que la zona de la piel (área de la sien o zona lateral de la frente) donde se va a medir la temperatura, no esté húmeda o con agua, no esté sucia (polvo, manchas de grasa rastros de maquillaje, entre otros).

Al momento de efectuar la toma de temperatura.

- Utiliza todos los implementos de Protección Personal ya definidos líneas arriba.
- Evita saludar de manos, con besos o abrazos a la persona a atender.
- Registra los datos del trabajador en la planilla de control (documento de identidad, nombre y apellidos completos, fecha y hora, etc.).
- El profesional de la salud se ubica al lado del trabajador, manteniendo una distancia de separación equivalente a tu brazo extendido. No te debes ubicar de frente al trabajador.

#### **7.6.0.2. Registro.**

Todo trabajador que presente fiebre y evidencia de sintomatología COVID-19 el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, procederá a realizar lo siguiente:

- Rellenado de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
- Aplicación de la prueba serológica o molecular COVID-19.
- Identificación de contactos en la obra.
- Toma de pruebas serológicas o molecular COVID-19 a los contactos en la obra.
- Identificación de los contactos en el domicilio.
- Comunicación a las autoridades de salud de la zona de la obra para el seguimiento de los casos COVID-19 correspondientes.

## **VIII. ROCEDI**

### **MIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

#### **8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO.**

Dado el plazo de ejecución pendiente por culminar la obra UN (01) mes, no se considerará reincorporación al trabajo.

#### **8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO.**

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud de la Empresa.

#### **8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.**

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de la Empresa se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor o igual a 65 años.
- b. Obesidad con IMC de 40 a más.
- Hipertensión arterial.
- Diabetes Mellitus
- Asma.
- Insuficiencia Renal Crónica
- Enfermedad Respiratoria Crónica.
- Antecedentes de enfermedad cardíaca.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresión.
- Antecedentes oncológicos.
- Quien hubiera tenido contacto físico con alguna persona diagnosticada con el COVID-19 en los últimos 14 días y aún no haya pasado por la prueba de descarte del COVID-19.
- Otras que se disponga, al término del periodo de aislamiento social.

## **IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

En relación a las responsabilidades del cumplimiento del Plan, recae en los siguientes actores:

### **a) Contratista:**

- Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”
- Revisar y aprobar, así como otorgar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Plan.
- Liderar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente Plan en todas las actividades del proyecto, tanto en las oficinas administrativas como en la obra.
- Garantizar la ejecución de los presentes lineamientos en cada una de las actividades que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- Asegurar el stock de EPPs, insumos, equipos, entre otros.

### **b) Supervisor de Seguridad y Salud de la Obra.**

- Es el encargado de hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos enmarcados dentro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Realiza la evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas que ingresaran a la obra.
- Apoyar a cada trabajador que ingrese o se reincorpore a laborar en la obra, el llenado de la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- Es el encargado de vigilar y llevar un registro estricto del control de la salud de los trabajadores de la obra.
- Es el encargado de la vigilancia permanente de comorbilidades del personal de la obra.
- Revisa y aprueba el regreso y/o reincorporación al trabajo del personal.

### **c) Residente de Obra.**

- Garantizar la ejecución de todos los lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- Asegurarse que todos los trabajadores reciban la capacitación e instrucción de acuerdo
- Participar activamente en el programa de implementación y desarrollo del presente Plan.

### **d) Trabajadores.**

- Asistir a las capacitaciones sobre la prevención por Coronavirus.
- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) Del equipamiento

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

N°	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Glb	1
2	EQUIPOS, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1
3	TRACTOR AGRICOLA (92 HP)	Glb	1
4	ARADO DE 3 DISCOS	Glb	1
5	CARRETA AGRICOLA	Glb	1
6	PICADORA DE FORRAJE	glb	1

Todos estos equipos, maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. El equipamiento requerido tendrá una antigüedad no mayor de 04 (cuatro) años, con rendimiento al 100%.

#### **Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.**

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

#### **NOTA:**

- a) Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas de las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- b) Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre si o si la misma tuviera borradura o correcciones, se descalificará al postor.

#### b) Del plantel profesional

##### **A. EXPERIENCIA Y CALIFICACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO**

El personal propuesto para la ejecución del proyecto no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

##### **B. IMPORTANTE:**

**La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.**

**PERSONAL CLAVE**

- **RESIDENTE DE OBRA**

**Formación académica:**

INGENIERO ZOOTECNISTA Y/O AGRONOMO, Titulado, Colegiado

**Experiencia:**

Con experiencia mínima en la participación de **CUATRO (04) años** en la ejecución de proyecto **en general**, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 de art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art.139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- **PERSONAL NO CLAVE**

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

TITULO PROFESIONAL DE ING. AGRONOMO Y/O ING. ZOOTECNISTA  
COLEGIADO Y HABILITADO

- Con experiencia mínima en la participación de UN (01) año en la ejecución de Obras en general, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente Administrativo.
- Participación a Tiempo Completa.

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 de art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art.139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**TECNIVO MECANICO**

- TITULO PROFESIONAL DE ING. MECANICA Y/O TEC. MECANICO COLEGIADO Y HABILITADO
- Con experiencia mínima en la participación de UN (01) año en el ejercicio de la profesión, como técnico mecánico.
- Participación a Tiempo Completa

**Acreditación**

De conformidad con el numeral 49.3 de art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del art.139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de proyecto**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considera como obras similares a: **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (CONSTRUCCION DE MODULOS LECHEROS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES Y MAYORES).**

**d) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.*

Acreditación:

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

**e) De las otras penalidades**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el art.163 del RLCE. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla:

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b>	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.		
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

**Procedimiento para la aplicación de la penalidad:**

- 1.- El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- 2.- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- 3.- El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
- 4.- El supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- 5.- El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
- 6.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

**f) De las modalidades de ejecución**

- *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano*

**g) De la recepción de obra**

*En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.*

**h) De la subcontratación**

*Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPOS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Glb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPOS, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</td> <td>Glb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRACTOR AGRICOLA (92 HP)</td> <td>Glb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ARADO DE 3 DISCOS</td> <td>Glb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARRETA AGRICOLA</td> <td>Glb</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PICADORA DE FORRAJE</td> <td>glb</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	Glb	1	2	EQUIPOS, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1	3	TRACTOR AGRICOLA (92 HP)	Glb	1	4	ARADO DE 3 DISCOS	Glb	1	5	CARRETA AGRICOLA	Glb	1	6	PICADORA DE FORRAJE	glb	1
N°	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD																										
1	NIVEL TOPOGRAFICO	Glb	1																										
2	EQUIPOS, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1																										
3	TRACTOR AGRICOLA (92 HP)	Glb	1																										
4	ARADO DE 3 DISCOS	Glb	1																										
5	CARRETA AGRICOLA	Glb	1																										
6	PICADORA DE FORRAJE	glb	1																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p>Requisitos:  <b>RESIDENTE DE OBRA</b>                      Formación académica:                      INGENIERO ZOOTECNISTA Y/O AGRONOMO, Titulado, Colegiado</p> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																												
	<p>Requisitos:                      Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado</p> <p>Con experiencia mínima en la participación de <b>CUATRO (04) años</b> en la ejecución de proyecto <b>en general</b>, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																												

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (CONSTRUCCION DE MODULOS LECHEROS, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES Y MAYORES)</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>12</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="276 1563 1366 1648" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>12</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[100]<sup>13</sup> puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>15</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>16</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>15</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>16</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>17</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>18</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

<sup>17</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>18</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>19</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR] O

<sup>19</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

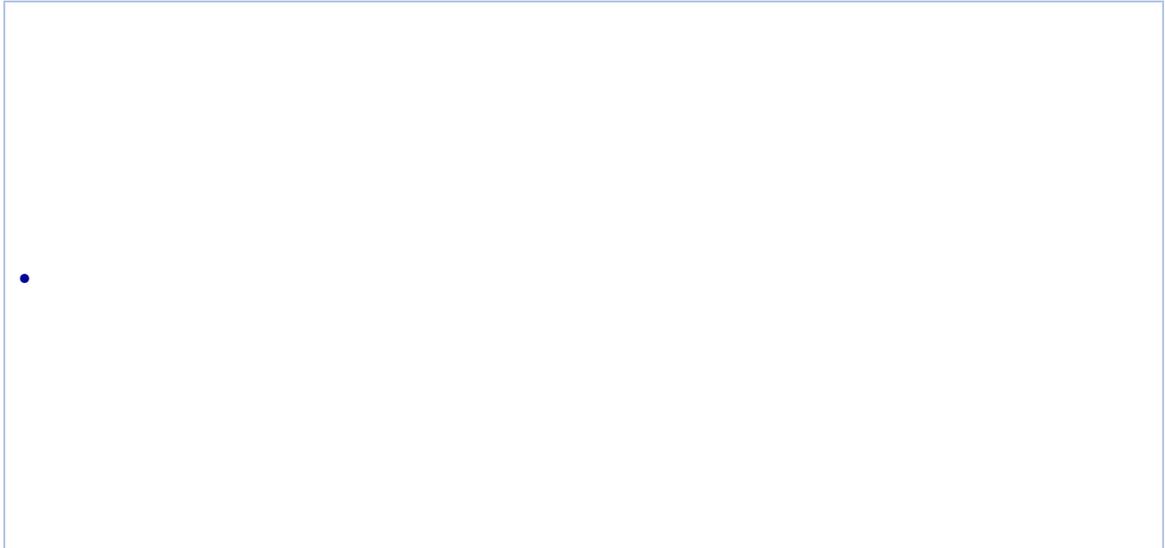
- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>25</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>26</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>27</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>28</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>31</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*